



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 022/06**

Sucre, 01 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, evidentemente mediante Resolución Municipal No.0425/05 de 22 de diciembre de 2005, en su artículo Primero crea como Entidad de Servicio Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, dotado de autonomía técnica y administrativa y bajo tuición del Gobierno Municipal de Sucre, la Empresa municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", en cumplimiento a la previsión contenida en los Arts. 111° al 114° de la Ley de Municipalidades.

Que, asimismo los Arts. 3° y 4° de la referida Resolución, expresan la constitución del Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", en una plazo de no mayor a 15 días, a partir de la promulgación de la indicada resolución, así como el inicio de sus operaciones en un plazo no mayor a treinta días, también a partir de dicha promulgación.

Que, es importante ampliar los plazos previstos, en los artículos de referencia a los fines de regularizar el funcionamiento de la citada Empresa Municipal de Áreas Verdes "EMAV-S", siendo imperativo para dicho efecto la reconsideración de la Resolución Municipal No. 0425/05 de 22 de diciembre de 2005.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal la reconsideración de las Resoluciones Municipales, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, conforme señala el art. 22 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Art. 3° de la Resolución Municipal No. 0425/05, bajo el siguiente texto:

"Constituir el Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", hasta el 15 de febrero de 2006."

Art. 2° Modificar el Art. 4° de la Resolución Municipal No. 0425/05, bajo el siguiente texto:

La Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", iniciará sus operaciones a partir del 15 de febrero de 2006; vencido este plazo, el personal de la actual Dirección de Áreas verdes, quedará automáticamente transferido a "EMAV-S".

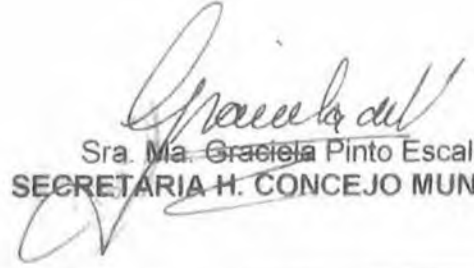
Art. 3° Aprobar la modificación del organigrama de acuerdo al anexo adjunto.

Art. 4° Autorizar el pago de salarios al personal de Áreas Verdes, con lo recursos de transferencia de la empresa "EMAV-S", por el mes de enero al quince de febrero de 2006 a cargo del Gobierno Municipal.

Art. 5° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL